



0330

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909-2017-GDUAAAT/GM/MPMN**

Moquegua, 14 SET. 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 083-2017-GDUAAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HGGZ/GDUAAAT  
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0329

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909-2017-GDUAAAT/GM/MPMN**

Moquegua, 14 SET. 2017

**VISTO:** El Memorándum N° 083-2017-GDUAAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



HGGZ/GDUAAAT  
JCCC/AL



*Arq. Helbert G. Galvan Zeballos*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0328

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909 -2017-GDUAAT/GM/MPMN**

Moquegua, 14 SET. 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HGGZ/GDUAAT  
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909-2017-GDUAAT/GM/MPMN**

Moquegua,

14 SET. 2017

**VISTO:** El Memorándum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HGGZ/GDUAAT  
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO